

**ADICIÓN 1, PRORROGA 1 Y MODIFICACIÓN 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 239 DEL 22/05/2013, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940, en su condición de Ordenadora del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte, **SERGIO BOLAÑOS CUELLAR**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.304.374, quien actúa como Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con el Nit 899.999.063-3, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición, prórroga y modificación al contrato de prestación de servicios No 239 del 22/05/2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 22/05/2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 239 con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, cuyo objeto es *"El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar sus servicios profesionales para asesorar al comité técnico del examen SABER 11 y al comité asesor del programa de gestión de investigaciones sobre calidad de la educación y brindar asesoría y acompañamiento en la definición de marcos y especificaciones de pruebas de competencias comunes de área, para las formaciones de educación superior en ciencias sociales y humanidades, en los módulos de competencias ciudadanas, investigación en ciencias sociales e intervención en procesos sociales"*, con un plazo de ejecución hasta el día 15/12/2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de **SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$66.240.000)** que incluía todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conllevara. **3)** Que mediante solicitud de adición, prórroga y modificación al contrato, realizada por la supervisora FLOR PATRICIA PEDRAZA DAZA, se expone: *"El ICFES desde el año 2010 viene trabajando en el rediseño de los exámenes de Estado, por lo que ha requerido contratar los servicios de entidades y profesionales especializados en el desarrollo de proyectos, planes y programas del sector educativo, para apoyar al Instituto en las actividades relacionadas con el diseño de instrumentos de evaluación, estabilización y alineación de las evaluaciones estandarizadas y funcionamiento permanente de los Comités Técnicos en cada uno de los exámenes. Con el fin de garantizar el desarrollo permanente de las actividades misionales que ejecuta el Instituto con el apoyo de terceros, se hace imprescindible prorrogar el contrato de prestación de servicios 239 de 2013; para así poder responder oportunamente con las siguientes necesidades identificadas por el ICFES: Dar continuidad a los procesos de validación del diseño de instrumentos con la comunidad académica nacional con miras a su consolidación y estabilización. Fomentar la calidad en la prestación del servicio ya que se cuenta con el personal experto seleccionado minuciosamente por la entidad, que ha adquirido una experiencia que le permite responder de manera idónea con la prestación de servicios de asesoría. Desarrollar técnicamente y de manera rigurosa los procesos propios de la evaluación estandarizada en el marco de la reestructuración de los exámenes de Estado, con el fin de lograr la alineación de los exámenes en el sistema nacional de evaluación estandarizada. Dar legitimidad al proceso de evaluación con la participación efectiva de la comunidad académica nacional a través de comités técnicos de carácter permanente. La solicitud de prórroga al Contrato de prestación de servicios 239 de 2013, a favor de la Universidad Nacional, tiene el propósito de permitir que los servicios de asesoría contratados con dicha entidad tengan la continuidad requerida para lograr la estabilización y consolidación del*

**ADICIÓN 1, PRORROGA 1 Y MODIFICACIÓN 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 239 DEL 22/05/2013, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**


sistema nacional de evaluación estandarizada, con lo cual se garantiza la calidad y oportunidad de las validaciones del diseño de los instrumentos que conforman los exámenes de Estado, así como para permitir el apoyo de estos mismos académicos en los procesos continuos del Comité Técnico del Examen Saber 11 y de los comités Técnicos de Saber PRO que se adelanten en primer semestre de 2014. Por lo expuesto, la Junta Directiva del ICFES en sesión virtual del 21 de noviembre del año en curso, autorizó compromisos de vigencias futuras para prorrogar y adicionar el contrato 239 de 2013, con fundamento en el artículo 8 del Decreto 4836 de 2011, que establece: "Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal". Por ser compromisos clasificados dentro del rubro de inversión, se obtuvo concepto favorable por parte del Ministerio de Educación Nacional de fecha 21 de noviembre de 2013 y del Departamento Nacional de Planeación de fecha 5 de Diciembre. Amparándonos en la anterior justificación, solicitamos prorrogar el contrato 239 de 2013 hasta el día 30 de Junio de 2014, adicionar el valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$64.288.000), y modificar la cláusula "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", en el sentido de agregar los siguientes productos entregables: 16) Entregar un informe que documente el proceso de socialización y validación de la nueva estructura del examen SABER 11 y participación en las sesiones del comité técnico de SABER 11 realizadas hasta el 28 de Febrero del 2014. 17) Entregar un Informe que documente el proceso de revisión de los resultados de las aplicaciones piloto de las pruebas de ciencias sociales y competencias ciudadanas del examen SABER 11, de las pruebas de ciencias sociales del examen SABER PRO y de la participación en las sesiones del comité técnico de SABER 11, que se hayan desarrollado hasta el 15 de mayo del 2014. 18) Entregar un informe que documente el proceso de revisión y ajuste o validación de preguntas de las pruebas de ciencias sociales y competencias ciudadanas del examen SABER 11, de los armado de las pruebas de ciencias sociales en los distintos exámenes y de la participación en los comités técnicos de SABER 11, que se hayan realizado hasta el 30 de Junio de 2014. El valor a adicionar se cancelará así: Un pago por valor VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$21.488.000) a la entrega y recibo a satisfacción del producto descrito en la obligación No. 16, un pago por valor de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.400.000), a la entrega y recibo a satisfacción del producto descrito en la obligación No. 17, un pago por valor de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$21.400.000), a la entrega y recibo a satisfacción del producto descrito en la obligación No. 18". **CLÁUSULA PRIMERA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el día 30 de Junio de 2014, contado a partir del vencimiento del plazo previamente pactado, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición, prórroga y modificación. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Se modifica la cláusula segunda "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", en el sentido de agregar los siguientes productos entregables: 16) Entregar un informe que documente el proceso de socialización y validación de la nueva estructura del examen SABER 11 y participación en las sesiones del comité técnico de SABER 11 realizadas hasta el 28 de Febrero del 2014. 17) Entregar un Informe que documente el proceso de revisión de

**ADICIÓN 1, PRORROGA 1 Y MODIFICACIÓN 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 239 DEL 22/05/2013, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

los resultados de las aplicaciones piloto de las pruebas de ciencias sociales y competencias ciudadanas del examen SABER 11, de las pruebas de ciencias sociales del examen SABER PRO y de la participación en las sesiones del comité técnico de SABER 11, que se hayan desarrollado hasta el 15 de mayo del 2014. 18) Entregar un informe que documente el proceso de revisión y ajuste o validación de preguntas de las pruebas de ciencias sociales y competencias ciudadanas del examen SABER 11, de los armado de las pruebas de ciencias sociales en los distintos exámenes y de la participación en los comités técnicos de SABER 11, que se hayan realizado hasta el 30 de Junio de 2014. **CLÁUSULA TERCERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA M/CTE (\$64.288.000)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. Este valor se encuentra respaldado con la autorización de las vigencias futuras por parte de la Junta Directiva, el visto bueno del Ministerio de Educación Nacional y el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación. **CLÁUSULA CUARTA:** El valor a adicionar se cancelará así: Un pago por valor **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$21.488.000)** a la entrega y recibo a satisfacción del producto descrito en la obligación No. 16, un pago por valor de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.400.000)**, a la entrega y recibo a satisfacción del producto descrito en la obligación No. 17, un pago por valor de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.400.000)**, a la entrega y recibo a satisfacción del producto descrito en la obligación No. 18. **CLÁUSULA QUINTA:** Esta adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal que ampara la vigencia de 2014. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **PARÁGRAFO:** La subdirección financiera y contable deberá expedir el CDP y RP correspondiente, al inicio de la vigencia 2014. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios No 239 del 22/05/2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 10/12/2013



**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**  
**ORDENADOR DEL GASTO**  
**ICFES**



**SERGIO BOLAÑOS CUELLAR,**  
**DELEGADO – CONTRATISTA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

Elaboró: CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ ALVARADO